



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

**Partición Adicional L.S.P. - Físico
No.110013110023-2019-00019-00**

Bogotá D.C., Treinta (30) de Noviembre del año dos mil veinte (2020).-

Téngase en cuenta ara todos los efectos legales que el demandado se notificó por aviso, quien a través de apoderado judicial presentó objeción a la partición adicional en oportunidad, en consecuencia se dispone;

Por considerarlo necesario para resolver la objeción formulada a la Partición Adicional, el Juzgado decreta la práctica de las siguientes pruebas:

a) Cítese a declarar a los señores JONATHAN BRIÑEZ PORTELA, RUBEN DARIO BRIÑEZ PORTELA y MARIA JANINE BRIÑEZ PORTELA, a que comparezcan a rendir declaración que la parte demandante practicará.

b) Cítese a declarar a los señores RUTH PORTELA PARRA y RUBEN BRIÑEZ CONDE, a que comparezcan a rendir el interrogatorio que de Oficio, se les practicará.

FIJAR fecha para realizar audiencia en la que se resolverán las objeciones presentadas a la Partición Adicional, para la cual se señala la hora de las 10.00 AM del día 12 del mes de MARZO del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 518 del C.G.P.


NOTIFÍQUESE

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 98
HOY: 1 de Dicviembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria